

CONSTANCIA SECRETARIAL: Cali, 30 de noviembre de 2022. A despacho de la señora Juez informando con los 3 memoriales allegados por la perito contable, los cuales datan de 5, 12 y 13 de octubre hogaño, a través de los cuales manifiesta que acepta el cargo, allega dictamen pericial y anexos del mismo. Sírvasse proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, noviembre treinta (30) dos mil veintidós (2022)

DESIGNACION DE GUARDADOR

RADICACION No 76001-31-10-011-2018-00337-00

AUTO No 2123

Partiendo del informe secretarial que antecede, se evidencia que la perito contable Celmira Duque Solano, quien se posesionó en el cargo de perito contable el 9 de octubre de 2019 (Archivo 01 folio 65), aportó dictamen pericial para el cual fue nombrada mediante sentencia No 265 de 22 de agosto de 2019, el cual se procederá a incorporar y a correr traslado por el término de 3 días.

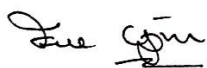
Por lo anterior, el Despacho;

R E S U E L V E:

PRIMERO: AGREGAR a los autos para que obren, consten dentro del expediente, y sean tenidos en cuenta en el momento procesal oportuno, la experticia presentada por la perito contable designada dentro del presente proceso.

SEGUNDO: CORRER traslado a la parte interesada, por el termino de tres (3) días del dictamen pericial allegado por la auxiliar de justicia, de conformidad con lo establecido en el artículo 228 del Código General del proceso,

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ

JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

EYCA

Notificado en estado electrónico #201 de 01/diciembre/2022